



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

COMUNICADO GENERAL No. 31

- PARA:** Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, supervisores, contratistas, funcionarios y demás interesados
- DE:** Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Obligatoriedad presentación informes de supervisión
- FECHA:** 24 de agosto del 2020

Respetados doctores,

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, amablemente reitera la obligación que le asiste a los supervisores de todos los contratos suscritos por este administrador fiduciario y con cargo a los recursos de las subcuentas del Fondo Colombia en Paz, de remisión de informes finales de supervisión, a efectos de garantizar el cierre y liquidación efectiva de la contratación derivada y la realización de las actividades de control, vigilancia y seguimiento, tal como lo refiere el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP. Con la inobservancia de dicha obligación, y de acuerdo con lo glosado por la auditoría interna de Control Interno del DAPRE, se estaría frente a una presunta falta disciplinaria según el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

Es preciso indicar que el mencionado informe, debe remitirse dentro de los siguientes quince (15) días hábiles siguientes a la terminación, tal y como lo regula el referido manual:

“Informe Final de Interventoría o Supervisión: documento que presenta el estado final de la ejecución del contrato en sus aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, suscrito por el supervisor o interventor. Debe radicarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, debidamente foliado y debe contar como mínimo con la siguiente información y anexos:

- a. Identificación del contratista y del supervisor y/o interventor. (nombre, teléfono, fax, email, y dirección).*
- b. Identificación del contrato, modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y/o sanciones.*
- c. Informe de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.*
- d. Informe de cumplimiento del suministro del personal de trabajo propuesto y de los perfiles.*
- e. Informe de cumplimiento del equipo técnico ofrecido.*
- f. Informe de entrega y recibo de los productos, servicios, bienes y obras especificando la cantidad, precios unitarios, volumen, calidad y demás condiciones.*
- g. Informe de las pruebas de laboratorio, análisis y demás información relacionada con el tipo de contrato.*
- h. Registros fotográficos, si aplica.*
- i. Aprobación del informe final de ejecución del contrato emitido por el contratista.*
- j. Informe de la ejecución presupuestal y estado financiero del contrato, incluyendo los*



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

anticipos efectuados y su legalización, si aplica. k. Evaluación del cumplimiento del contratista. l. Estado de las garantías exigidas. m. Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del supervisor y/o interventor, que permitan verificar el cumplimiento del contrato.”

Es necesario mencionar, la facultad que tiene el contratante, Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de suspender el último pago supeditado a la remisión del informe final de supervisión.

Sobre el particular, este consorcio reitera su entera disposición para atender sus requerimientos y observaciones, y recuerda que dicho llamado al cumplimiento efectivo de la referida actividad, ya ha sido realizada en los comunicados Generales No. 4 de 26 de noviembre de 2018, de asunto: “Instrucción de liquidaciones de Contratos”, Comunicado General No. 7 de 14 de febrero de 2019 de asunto: “Instrucción de Solicitud de liquidación de contratos”, Comunicado General No. 8 de 20 de febrero de 2020, de asunto: “Informes de Supervisión Contratos Suscritos por el PA-FCP”, Comunicado General No. 16 de 21 de febrero de 2020, de asunto: “Liquidación de contratos, cláusula suspensiva de pagos y actualización de garantías”, y Comunicado General No. 30, publicados para su consulta en el link: <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>, apartado “Documentos”.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Elaboró: Miguel Andres Rincon – Profesional Financiero Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store